



C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 19 diecinueve de Febrero del año 2026 dos mil veintiséis, se aprobó mediante Acuerdo de Ayuntamiento Número 487-2024/2027, las Reglas de Operación para el Programa denominado "Incentivos a Pequeños y Medianos Productores, Adquisición de Semilla de Maíz", Ejercicio Fiscal 2026, quedando de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "INCENTIVOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ" EJERCICIO FISCAL 2026

1. Descripción del Programa.

1.1 Nombre del programa de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo.

"Programa de Capacitación en Técnicas y Actualización de Diversidad de Cultivos".

1.2 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo.

El presente programa contribuye al logro de los objetivos de "Atracción y retención de inversión en el sector primario"; mejorando los niveles de productividad del sector agrícola en el municipio, impartiendo capacitaciones en los cuales se brinden herramientas para actividades alternativas, así como apoyar con incentivos económicos para la adquisición de semilla de maíz.

1.3 Dependencia responsable.

Jefatura de Desarrollo Rural.

1.4 Dirección responsable.

Dirección de Promoción Económica.

1.5 Área ejecutora

Jefatura de Desarrollo Rural.

1.6 Tipo de programa.

Continuación

1.7 Presupuesto disponible para ejercer.

\$554,000.00 (quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

1.8 Partidas presupuestales afectadas en el presupuesto de egresos.

Las erogaciones realizadas dentro del programa, serán con cargo a la partida presupuestal 441.- **Ayudas Sociales a Personas**, con la fuente de financiamiento 10126 (recursos fiscales 2026).

2. Problema Público que Atiende el Programa.



El problema público es la baja productividad que presentan los (a) pequeños y medianos productores agrícolas en sus unidades de producción. Altos costos en insumos y semilla de maíz; así como la falta de Programas Federales y Estatales para apoyo a pequeños productores.

3. Matriz de Indicadores.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al programa es la siguiente:

	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE INDICADOR	DEFINICIÓN INDICADOR	METAS DE INDICADOR
FIN	Lograr la mayor participación en los eventos realizados dentro de los cuales se brindarán incentivos económicos	Porcentaje de beneficiados en los programas de apoyo	Es el indicador de gestión que mide la eficacia en la mejora de los niveles de productividad	Obtener la mayor cantidad de beneficiarios de los programas de apoyo donde se brindarán incentivos económicos para adquisición de semilla de maíz.
PROPÓSITO	Productores agrícolas capacitados en técnicas modernas y diversidad de cultivos para mejorar productividad y sostenibilidad del sector agropecuario municipal, optimizando recursos y calidad de productos.	Porcentaje de productores apoyados	Productores que hicieron solicitud para alguno de los programas que se hayan implementado	Obtener la mayor cantidad de beneficiarios de los programas de apoyo donde se brindarán incentivos económicos para adquisición de semilla de maíz.
COMPONENTE	Programa de capacitación en técnicas y actualización de diversidad de cultivos diseñados e implementado para productores agrícolas.	Porcentaje de productores agrícolas capacitados y eventos realizados	Número de capacitaciones o reuniones donde se dan a conocer el programa y requisitos	Realizar al menos un evento de venta de semilla de maíz donde participen diferentes casas semilleras del municipio, reuniones y mesas de trabajo que organice la dependencia
ACTIVIDAD	Realizar al menos un evento de venta de semilla de maíz donde participen diferentes casas semilleras del municipio	Número de programas de capacitación diseñados y eventos realizados.	Evento de venta donde los productores tendrán la oportunidad de elegir entre varias casas semilleras nacionales donde comprar semilla y para lo cual se les apoyará con un incentivo económico para la adquisición	Realizar un evento de venta en el cual participen al menos 5 casas semilleras de nuestro municipio.

4. Objetivos.



4.1 Objetivo general.

Mejorar los niveles de productividad del sector agrícola en el municipio, impartiendo capacitaciones en las cuales se brinden herramientas para actividades alternativas, así como apoyar con incentivos económicos para la compra de semilla de maíz.

4.2 Objetivos específicos.

- Realizar una preventa donde participen al menos 6 casas semilleras, que ofrezcan mejores precios y variedades al productor.
- Apoyar la mayor cantidad de productores agrícolas del municipio. Según sea la suficiencia presupuestaria.

5. Cobertura Geográfica:

Este programa tiene una cobertura en la Cabecera Municipal, las Delegaciones y Agencia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

6. Población Objetivo y Población Beneficiaria.

6.1 Población potencial.

Pequeños y medianos productores agrícolas.

6.2 Población Objetivo.

Pequeños y medianos productores agrícolas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que cubran los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.3 Cuantificación de la población objetivo

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO			
Población Potencial	Población Objetivo	Presupuesto asignado por el Municipio	Aportación de la población
1,695	Alcance de acuerdo a lo autorizado en el Ejercicio Fiscal 2026	\$554,000.00 (quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	Depende del costo de la semilla que elijan

Fuente: SIAP (Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera) El cálculo de población se hace acorde a la información estadística de unidades producción como: Hectáreas, Cabezas, Toneladas de producción, Especies, etc.

7. Características del Apoyo.

7.1 Tipos de Apoyo.

- Apoyo monetario:** incentivos económicos para la compra de semilla de maíz.

7.2 Montos y Topes Máximos.

Los montos de apoyo se otorgarán conforme a lo siguiente:

- Adquisición de semilla de maíz:**

Se apoyará hasta agotar el presupuesto aprobado.



Máximo 4 vales por productor dando un total de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por persona. Se entregarán vales equivalentes a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), los cuales canjearán con su proveedor de preferencia (participantes en el Evento de Preventa).

7.3 Temporalidad.

- Fecha del evento de preventa donde participarán las casas semilleras y se hará entrega de los vales y/o agotar el recurso.

8. Beneficiarios

8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Que las personas físicas dedicadas a la actividad agrícola vivan dentro de la demarcación geográfica señalada en las presentes Reglas de Operación.	1. Solicitud debidamente llenada y firmada. 2. Copia de Identificación Oficial, vigente del productor. (INE) 3. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad. (luz, teléfono).

9. Criterios de Selección.

Se observará el orden cronológico con que el solicitante haya presentado la documentación e información requerida en el apartado de criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación; el cual se manejará por fichas con turno para la entrega de vales y/o hasta donde la suficiencia presupuestal del programa lo permita.

Se apoyará a los pequeños y medianos productores agrícolas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que comprueben su domicilio dentro de la cobertura geográfica.

10. Derechos y Obligaciones.

10.1 Derechos y obligaciones de las personas físicas dedicadas a la agricultura.

Para los efectos del programa, son derechos de las personas físicas.

- I. Ser informado y asesorado para la tramitación del apoyo.
- II. Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes reglas.
- III. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, y se cumpla con los términos de las presentes Reglas de Operación, y el presupuesto así lo permitan.
- IV. Los productores beneficiados deberán asistir a capacitación y/o talleres que la Jefatura de Desarrollo Rural convoque.
- V. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- VI. Tener la reserva y privacidad de la información presentada ante el Municipio.

Para los efectos del programa, son obligaciones de las personas físicas.

- I. Proporcionar al Municipio toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa.



- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- III. Que haya asistido a los eventos donde se hará entrega de los apoyos, organizada por la Jefatura de Desarrollo Rural, previa convocatoria.

Para efectos del programa, las obligaciones por parte del Municipio serán:

- I. Brindar un trato digno a los usuarios del programa.
 - II. Proporcionar información clara y oportuna respecto a la operación del programa.
 - III. Asesorar al productor los procesos de solicitud para el apoyo.
 - IV. Cuidar de los datos personales de los solicitantes.
- 10.2 Causales de baja del programa.**
- I. Cuando se compruebe falsedad en información y documentación presentada por el solicitante.
 - II. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.
 - III. Por incumplir con las obligaciones que se desprendan de los convenios celebrados entre los beneficiarios y el Municipio.

11. Operación e Instrumentación del Programa.

11.1 Del solicitante.

Con el objetivo de dar a conocer el programa, el Municipio, a través de la Jefatura de Desarrollo Rural, Comunicación Social, y los medios de información más apropiados, se llevará a cabo la difusión, con el fin de hacer del conocimiento de la población, las características, requisitos, tiempos y criterios de elegibilidad establecidos para que los pequeños productores agrícolas puedan acceder a los apoyos, de conformidad a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

En este sentido, las personas interesadas en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en convocatoria que para tal efecto se emita.

Sólo será apoyado quien se presente de manera personal y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

11.2 De la Convocatoria.

Será mediante la convocatoria que emita el Municipio, en la que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán cumplir para tener la posibilidad de ser beneficiados, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera que se generen con motivo del programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

- También será mediante convocatoria que emita el Municipio, dirigida a las casas semilleras que estén interesadas en participar en el evento de Preventa de Semilla del año 2026, y cumplan con los requisitos establecidos en la misma, siendo el más indispensable estar dentro del Padrón de Proveedores del Gobierno Municipal de Tepatitlán.

11.3 De las Autoridades.

11.3.1 La Jefatura de Desarrollo Rural.

La Jefatura de Desarrollo Rural será la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, en coordinación con la Comisión Edilicia de Desarrollo Rural, la cual podrá suscribir a través del área de Sindicatura, los convenios y/o contratos que resulten necesarios para el buen desarrollo del programa.



11.3.2 De la Comisión Edilicia de Desarrollo Rural.

La Comisión Edilicia de Desarrollo Rural, será la responsable y encargada de analizar, dictaminar de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

11.3.3 De la comprobación de recursos.

Para realizar la comprobación de las erogaciones realizadas en la ejecución del programa, deberá remitirse la documentación y evidencia al área de Egresos para el pago correspondiente, incluido el padrón final de beneficiarios, adjuntado al mismo, copia de los expedientes respectivos aprobados, así como la memoria fotográfica de la ejecución del programa que acredite la realización del evento.

- El pago será de la siguiente manera: cada casa sembrera facturará el total de vales que haya recibido, adjuntándolo a la factura, así como todas las evidencias correspondientes.

12. Mecanismos de Verificación de Resultados

12.1 Supervisión.

Los apoyos que se otorguen a través del programa, implicará el uso de recursos públicos del Gobierno Municipal de Tepatitlán, por lo que su ejecución estará sujeta a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por el Órgano Interno de Control, conforme al ámbito de su competencia.

12.2 Evaluación del programa.

El personal autorizado llevará a cabo en forma directa o indirecta las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades y recursos disponibles. En este sentido, deberá considerarse el análisis de la matriz de marco lógico creada para el programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

12.3 Indicadores de seguimiento.

Los indicadores de seguimiento del programa son los siguientes:

Nombre del indicador	Fórmula de medición	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Porcentaje de beneficiados en los programas de apoyo	$\left(\frac{\text{Beneficiados en los programas de apoyo 2024}}{\text{Beneficiados en los programas de apoyo 2025}} \right) \times 100$	Porcentaje	Anual

12.4 Mecanismo de control, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas.

La Jefatura de Desarrollo Rural deberá elaborar un informe final en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo efectivamente ejecutado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, explicar las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

La Jefatura de Desarrollo Rural será la encargada de dar a conocer a la ciudadanía en general, el programa, así como las presentes Reglas de Operación una vez que el H. Ayuntamiento, apruebe las mismas y autorice su publicación.

12.5 Vigencia y duración del programa:

El presente programa tendrá vigencia el día del evento donde se hará entrega de los apoyos otorgados. Previa convocatoria dirigida a los productores agrícolas y sujetos a cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.



12.6 Lugar y fecha de recepción de requisitos:

La recepción de solicitudes y documentación será como se especifique en la convocatoria correspondiente.

12.7 Quejas y denuncias.

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición los siguientes números telefónicos.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

Teléfono: 01 (378) 7888700, extensiones 8738, 8741, y 8826.

Correo electrónico: contraloria@tepatitlan.gob.mx

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de Febrero de 2026 dos mil veintiséis.


C. MIGUEL ANGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. DAVID LOZANO GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL